ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACION No. 4143.063.26.11-2026

El suscrito Rector de la Institución Educativa Técnica Oficial (IETO) Gabriel García Márquez (GGM) del Municipio de Santiago de Cali se permite elaborar el presente estudio previo para contratar: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES HIDRAÚLICAS Y SANITARIAS DE LAS TRES SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ QUE INCLUYE: LA INSTALACIÓN DE VÁLVULAS, LLAVES Y ACCESORIOS; LA REPARACIÓN DE FUGAS; EL DESTAPONAMIENTO Y LIMPIEZA DE DESAGÜES, SIFONES, LAVAMANOS Y SANITARIOS, ENTRE OTRAS."** Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en la ley 715 de 2001; el decreto 4791 del 2008; La Guía de Fondos de Servicios Educativos Subdirección de Monitoreo y Control - Ministerio de Educación Nacional; la Circular 0749 de 2018, de la Secretaría de educación municipal de Cali, por medio de la cual se expide una guía para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea inferior a 20 SMMLV – Régimen Especial, "Guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del Municipio de Santiago de Cali," y el Manual de Contratación de la IETO GGM.

1.- TIPO DE CONTRATACIÓN

Tabla: Tipo de Contratación (marque con una X a la derecha)

Arrendamiento		Compraventa	
Prestación de Servicios	X	Prestación de Servicios Profesionales de apoyo	
Suministro		Otro, Cuál?	

2.- HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN

Tabla: El Contrato hace parte de la Herramientas de Planeación de la IE
(marque con una X, SI o NO)

Herramientas de Planeación	SI	NO
Plan Anual de adquisiciones (PAA)	X	
Plan Estratégico Institucional	X	

3.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Resol. Secretaría Educación, Cali, Rec. Ofic. 4143.0.10.21.9391, 24 noviembre 2017; DANE: 176001016491; NIT 805027059-1
SEDE Central Cr 29B # 54-00 Comuneros I, Cali; Telf. 6024264409
Correo: ie.gabrielgmarquez@cali.edu.co

En las diferentes sedes que conforman la IETO GGM, se requiere ya sea de la reparación, reposición, conservación, adecuación, mantenimiento o mejoramiento de todas las áreas que conforman la planta física, las cuales debido al uso diario y continuo de cerca de 3.600 personas se deterioran y deben ser reparadas y/o reemplazados para evitar riesgos y para garantizar las actividades propias que se desarrollan en el establecimiento educativo en sus diferentes áreas.

En razón a que la Institución Educativa no cuenta con personal de planta que ejecuten estas actividades, lo cual es de vital importancia para garantizar la prestación del servicio público de educación en condiciones adecuadas, oportunas y seguras a los estudiantes en sus diferentes sedes, se hace necesario contratar la prestación de este servicio por parte de una persona natural o jurídica que realice la actividad relacionada anteriormente.

Ya sea con la reparación, reposición, conservación, adecuación, mantenimiento y/o mejoramiento de la infraestructura educativa, se ofrece a la comunidad unas áreas educativas en condiciones funcionales y seguras, en las cuales estudiantes y docentes puedan realizar el proceso de enseñanza – aprendizaje en un ambiente adecuado y agradable, contribuyendo así a la prestación del servicio público de educación en las condiciones que propicien el mejoramiento de la calidad educativa.

El decreto 1075 de 2008, artículo 2.3.1.6.3.1.1. Utilización de recursos, En relación con el tema de mantenimiento, esta disposición prevé que los recursos solo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: 2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios.

La Institución Educativa tiene como misión la prestación del servicio educativo en educación preescolar, educación básica primaria y secundaria, media técnica y educación por ciclos para jóvenes, adultos y mayores, desde el grado de preescolar hasta el grado 11°, en tres sedes y tres jornadas, para ello requiere incurrir en gastos de funcionamiento e inversión, los cuales se administran por el Fondo de Servicios Educativos, con el fin de garantizar la prestación del servicio educativo Conforme a la Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, y las guías de contratación para los fondos de servicios educativos inferiores a 20 SMMLV – Régimen especial de las entidades educativas oficiales de Santiago de Cali y de la Subdirección de Monitoreo y Control - Ministerio de Educación Nacional.

4.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

4.1.- OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES HIDRAÚLICAS Y SANITARIAS DE LAS TRES SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ QUE INCLUYE: LA INSTALACIÓN DE VÁLVULAS, LLAVES Y ACCESORIOS; LA REPARACIÓN DE FUGAS; EL DESTAPONAMIENTO Y LIMPIEZA DE DESAGÜES, SIFONES, LAVAMANOS Y SANITARIOS, ENTRE OTRAS.

Resol. Secretaría Educación, Cali, Rec. Ofic. 4143.0.10.21.9391, 24 noviembre 2017; DANE: 176001016491; NIT 805027059-1
SEDE Central Cr 29B # 54-00 Comuneros I, Cali; Telf. 6024264409
Correo: ie.gabrielgmarquez@cali.edu.co

4.2.- CLASIFICACIÓN

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) SERVICIOS	72000000	72100000	72101500	72101510 Mantenimiento o reparación del sistema de plomería
(F) SERVICIOS	72000000	72150000	72154400	72154402 Servicio de mantenimiento o reparación de accesorios para tubería

4.3.- CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

DETALLE	**CANT.**
SEDE CENTRAL	
Cambio válvulas salida sanitarios doble descargas baño hombres	5
Cambio válvulas entrada sanitarios doble descarga baños hombres	4
Cambio válvulas entrada sanitarios baños mujeres	4
Cambio válvulas salida sanitario baño mujeres	3
Retirada sanitarios por taponamiento, limpieza de cañería y reinstalación	3
Cambio manija sanitario de profesores	3
Mantenimiento tuberías sanitarias, levantar cajas de inspección y limpieza	1
Cambio de llaves de bebederos	4
Mantenimiento de sifones de lavamanos por taponamiento	3
Reparación fuga de agua en cancha tubería partida	1
Sondeo con equipo con sonda eléctrica para destapar tuberías hasta la calle	7
Cambio llaves de push lavamanos hombre	5
Destape cajas sanitarias llenas de grasa para limpieza cocina	1
Destape sanitarios hombres	3
Cambio botones de descarga para sanitario	5
SEDE MARTHA LUCÍA AGUDELO MARTINEZ	
Mantemiento tuberías sanitarias por taponamiento	1

Resol. Secretaría Educación, Cali, Rec. Ofic. 4143.0.10.21.9391, 24 noviembre 2017; DANE: 176001016491; NIT 805027059-1
SEDE Central Cr 29B # 54-00 Comuneros I, Cali; Telf. 6024264409
Correo: ie.gabrielgmarquez@cali.edu.co

Cambio válvulas entrada baño niños	3
Cambio válvulas salida baño niñas	4
Cambio válvulas entrada baño niñas	3
Cambio válvulas salida baño niñas	3
Destape sifones lavamanos niños	4
Destape sifones lavamanos niñas	5
Destape cajas sanitarias llenas de grasa para limpieza cocina	1
Retirar y volver a montar lavamanos niños y niñas y pegar con sikaflex	5
Reparación fuga de agua en acometida principal	1
Cambio llave lava trapero corredor	2
Cambio llaves lavamanos de push hombres y mujeres	4
ALFONSO BONILLA NAAR	
Cambio válvulas entrada baño niñas	2
Cambio válvulas salida baño niñas	3
Cambio válvulas entrada baño niños	3
Cambio válvulas salida baño niñas	3
Mantenimiento baterías sanitarias por taponamiento	1
Instalación lavamanos hombre	3
Instalación llave cocina	1
Destape de tuberías y cajas colmadas de grasa cocina	1
Cambio llaves lavamanos de push niños y niñas	3

5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para efectos legales este contrato tiene un valor de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($17.600.000) M/CTE, incluido IVA, si a ello hubiere lugar.

5.1.- CONSULTA DE PRECIOS O CONDICIONES DEL MERCADO

5.1.1 ANÁLISIS HISTÓRICO

DETALLE	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES HIDRAÚLICAS Y SANITARIAS EN LA TRES SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ.	$15.360.000	$15.395.000	$12.230.001

Resol. Secretaría Educación, Cali, Rec. Ofic. 4143.0.10.21.9391, 24 noviembre 2017; DANE: 176001016491; NIT 805027059-1
SEDE Central Cr 29B # 54-00 Comuneros I, Cali; Telf. 6024264409
Correo: ie.gabrielgmarquez@cali.edu.co

5.1.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Institución Educativa Técnica Gabriel García Márquez para cubrir sus necesidades requiere contratar la prestación de servicios de mantenimiento y reparación de sus instalaciones hidraúlicas y sanitarias.

5.2.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Descripción del mercado: El mercado nacional y regional, cuenta con personas naturales y jurìdicas de reconocida trayectoria, con capacidad de brindar estos servicios con la calidad requerida.

Precios del Mercado: con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar COTIZACIONES a personas naturales con experiencia en este tipo de labores:

COTIZACION 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	VALOR PROMEDIO
$ 17.600.000	$18.695.000	$19.632.000	$18.642.333

6.- FORMA DE PAGO

La Institución Educativa Técnica Gabriel García Márquez pagará al CONTRATISTA en una cuota por el valor total del contrato, con el recibido a satisfacción de la totalidad de los servicios firmado por el Supervisor del contrato, de acuerdo con su objeto, las especificaciones técnicas requeridas, una vez radicada la factura o cuenta de cobro y la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, según corresponda.

7.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CDP Número: 000020
Fecha de expedición: 28 de julio de 2026
Fecha de vencimiento: 30 de diciembre de 2026
Rubro presupuestal: 2.1.2.02.02.008.06. – Servicio de mantenimiento
Valor: $17.600.000
Fuente de los recursos:
SGP: $2.600.000
Otras transferencias (recursos SED): $15.000.000

La entrega de la suma a que la institución educativa queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

Resol. Secretaría Educación, Cali, Rec. Ofic. 4143.0.10.21.9391, 24 noviembre 2017; DANE: 176001016491; NIT 805027059-1
SEDE Central Cr 29B # 54-00 Comuneros I, Cali; Telf. 6024264409
Correo: ie.gabrielgmarquez@cali.edu.co

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Presente contrato tiene un plazo de ejecución estimado de treinta (30) días, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

9.- LUGAR DE EJECUCION

Institución Educativa Técnica Gabriel García Márquez CRA 29B No.54-00 B/Comuneros I.

10.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:

1) Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo.

2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

3) De conformidad con artículo 5, numeral 5 de la ley 80/1993 “no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho.

4) El contratista debe cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.

5) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

11.- OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

1.Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.

3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.

4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.

5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.

6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.

Resol. Secretaría Educación, Cali, Rec. Ofic. 4143.0.10.21.9391, 24 noviembre 2017; DANE: 176001016491; NIT 805027059-1
SEDE Central Cr 29B # 54-00 Comuneros I, Cali; Telf. 6024264409
Correo: ie.gabrielgmarquez@cali.edu.co

7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.

8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.

9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.

10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

12.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

La contratación se fundamenta en la Ley 115 de 1994; el Decreto 111 de 1996; la Ley 819 del 2003; el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015; la Ley 715 de 2001; el Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

Esta modalidad de contratación corresponde al proceso de compra de bienes y servicios por una cuantía inferior a 20 SMMLV, establecidos en la ley 715 de 2001 y reglamentación interna del Consejo Directivo de la IETO GGM en su Manual de Contratación, teniendo en cuenta el presupuesto oficial de la entidad para el año en curso. Esta reglamentación en el Manual de Contratación tuvo en cuenta el Régimen Especial para la contratación de los fondos de servicios educativos inferiores a 20 SMMLV, según lo establecido en la Guía de Fondos de Servicios Educativos Subdirección de Monitoreo y Control - Ministerio de Educación Nacional; y la Circular 0749 de 2018, de la Secretaría de educación municipal de Cali, por medio de la cual se expide una guía para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea inferior a 20 SMMLV – Régimen Especial, “Guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del Municipio de Santiago de Cali.” De conformidad con lo dispuesto en la Guía de contratación de la SED Cali para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

13.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Institución educativa, realizará las evaluaciones dentro del término establecido en el cronograma y tendrá como único criterio de selección el económico (OFERTA ECONOMICA), atendiendo a esto, se escogerá aquella OFERTA con el precio más bajo antes de IVA INCLUIDO, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la Institución Educativa y haya sido habilitada. De cualquier manera, de acuerdo con el régimen tributario y las responsabilidades formales y sustanciales que se reporten en el RUT de cada proponente, se deberá discriminar, cuando sea pertinente, la liquidación del Impuesto a las Ventas. Para la escogencia del ofrecimiento

Resol. Secretaría Educación, Cali, Rec. Ofic. 4143.0.10.21.9391, 24 noviembre 2017; DANE: 176001016491; NIT 805027059-1
SEDE Central Cr 29B # 54-00 Comuneros I, Cali; Telf. 6024264409
Correo: ie.gabrielgmarquez@cali.edu.co

más favorable, la Institución Educativa dará aplicación por efecto de interpretación analógica a lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. En ningún caso la oferta económica presentada incluido el IVA podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de ser rechazada. Si solo se presenta una (1) oferta esta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la I.E. y provenga de un proponente habilitado.

La verificación de los requisitos habilitantes, esto es la capacidad jurídica se hará por efecto de interpretación analógica de acuerdo al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que señala: "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente", para lo cual, se tendrán en cuenta por interpretación analógica las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, Modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2020. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso. Cuando el plazo señalado para
realizar las evaluaciones, a juicio de la Institución Educativa, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá de la mitad del término inicialmente definido para la evaluación.

14.- REQUISITOS HABILITANTES

- **DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTATAL**

Tabla: Documentación requerida en el proceso de Contratación Estatal

ITEM	DOCUMENTO	PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
1	Cédula de ciudadanía	X
2	Libreta militar (solo varones menores de 50 años)	X
3	Hoja de vida según formato del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) persona natural o jurídica (como esté registrado en el contrato)	X
4	Rut actualizado	X
5	Propuesta a cotización	X
6	Antecedentes disciplinarios actualizado (Procuraduría)	X
7	Antecedentes Fiscales actualizado (Contraloría)	X
8	Antecedentes judiciales actualizado para personas naturales o en su defecto del representante legal de la persona jurídica (Policía Nacional)	X

Resol. Secretaría Educación, Cali, Rec. Ofic. 4143.0.10.21.9391, 24 noviembre 2017; DANE: 176001016491; NIT 805027059-1
SEDE Central Cr 29B # 54-00 Comuneros I, Cali; Telf. 6024264409
Correo: ie.gabrielgmarquez@cali.edu.co

9	Antecedentes de medidas correctivas actualizado – infracciones al código de policía para personas naturales o en su defecto del representante legal de la persona jurídica (Policía Nacional)	X
10	Autorización firmada por la persona natural o en su defecto por el representante legal de la persona jurídica para la consulta por parte de la Institución Educativa sobre inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años .	X
11	Consulta sobre inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Policía Nacional)	X
12	Certificado de consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Se debe inscribir cada contratista en el enlace https://redam.gov.co/information-page)	X
13	Certificado de Cámara de Comercio actualizado (si es persona jurídica en todo caso debe aportarlo tanto para adquisición de bienes como para prestación de servicios. Si es persona natural siempre se debe exigir para adquisición de bienes)	Solo personas jurídicas
14	Planilla de pago a seguridad social actualizada (salud, pensión y ARL) como independiente para personas naturales. No se acepta planillas generadas a través de Cooperativas o en su defecto las Certificaciones actualizadas de la afiliación a salud, pensión y ARL. Para personas jurídicas la certificación de estar al día con los pagos a seguridad social de sus empleados firmada por el Representante Legal de la empresa, el Contador o Revisor Fiscal en los casos que se requiera.	X
15	Certificación Bancaria actualizada del contratista persona natural o jurídica, según el caso. Todos los contratistas deben tener una cuenta bancaria a su nombre para realizar el respectivo pago del contrato.	X
16	Factura o cuenta de cobro según el caso. (El contratista la genera cuando ya se preste el servicio)	X

- **RETENCIONES O DESCUENTOS QUE SE REALIZARAN POR CONCEPTO DE IMPUESTOS A LAS CUENTAS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

El oferente debe de tener en cuenta los impuestos que se liquidarán sobre los contratos, con tal propósito se realizarán las siguientes retenciones sobre el Valor de la Oferta Económica antes de IVA, y se descontarán de la cuenta de pago al contratista.

Tabla: Impuestos a Liquidar (Base de liquidación: valor Oferta Económica antes de IVA)

Resol. Secretaría Educación, Cali, Rec. Ofic. 4143.0.10.21.9391, 24 noviembre 2017; DANE: 176001016491; NIT 805027059-1
SEDE Central Cr 29B # 54-00 Comuneros I, Cali; Telf. 6024264409
Correo: ie.gabrielgmarquez@cali.edu.co

	DESCUENTOS QUE SE REALIZAN	PARA PRESTACION DE SERVICIOS	
		PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA
1	RETENCION EN LA FUENTE*	4% o 6%	4%
2	RETENCION POR INDUSTRIA Y COMERCIO	1%	1%
3	ESTAMPILLA PRODESARROLLO	1%	1%
4	ESTAMPILLA PROUNIVALLE	2%	2%
5	ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1%	1%
6	ESTAMPILLA PROPACIFICO**	0.5%	0.5%
7	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR***	2%	2%
8	ESTAMPILLA PRO DEPORTE	2%	2%
9	ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2%	2%
10	RETEIVA (Solo cuando se factura con IVA)	15 % del IVA	15 % del IVA
11	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL (Solo para contratos de obra)	5%	5%

*La tarifa más baja corresponde a personas que declaran Renta
**Se descuenta a todas las personas o entidades que suministren bienes y para los que prestan servicios que sean personas jurídicas. A las personas naturales que prestan servicios solo se les descuenta cuando los pagos superan 6 SMMLV.
*** Se descuenta a todos excepto a las personas naturales que prestan servicios de apoyo a la gestión.

15.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario público Milton Feliciano Cordero Restrepo, Coordinador de la jornada de la tarde de la sede Martha Lucía Agudelo Martínez.

16.- RIESGOS Y GARANTIAS

En atención a los dispuesto por la Ley 1150 en su artículo 7 inciso 5, las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. Por lo tanto al contratista no se le exigirán garantías. Sin embargo, el contratista se obliga con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA GABRIEL GARCÍA MARQUEZ a garantizar la calidad de los productos y servicios.

Resol. Secretaría Educación, Cali, Rec. Ofic. 4143.0.10.21.9391, 24 noviembre 2017; DANE: 176001016491; NIT 805027059-1
SEDE Central Cr 29B # 54-00 Comuneros I, Cali; Telf. 6024264409
Correo: ie.gabrielgmarquez@cali.edu.co

17.- PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.

La publicación de este contrato se realizara en la página de la institución educativa, y posteriormente en el Sistema electrónico para la Contratación Pública SECOP II, dentro de los tres días siguientes al perfeccionamiento del mismo.

Dado en Cali, a los doce (12) días del mes de agosto de 2026.

WALTER MORENO CRESPO
Rector
C.C 16.621.617

Elaboró: Nancy Stella Gálvez Peña – Técnico Operativo grado 03
Revisó y aprobó: Walter Moreno Crespo - Rector

Resol. Secretaría Educación, Cali, Rec. Ofic. 4143.0.10.21.9391, 24 noviembre 2017; DANE: 176001016491; NIT 805027059-1
SEDE Central Cr 29B # 54-00 Comuneros I, Cali; Telf. 6024264409
Correo: ie.gabrielgmarquez@cali.edu.co